MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0349-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA. VISTO:

El expediente N°07110-2020, presentado por el administrado el Sr. JUAN ROBERTO BONIFACIO PACHAS identificado con DNI Nº15353190, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el AA.HH. Madre del Amor Hermoso Mz. C Sub Lote 10-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 100.00 m2.

CONSIDERANDO:

PROVINCIA

Sub Gerancia

de Planeamiento, Control Urbano y

Catastro WO BO- Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.10.2020 Copia simple del Certificado Literal

opia simple de Resolución N°157-2020-SGOP-MPC de Sud-División de Predio Urbano

opia simple de Plano de Ubicación – localización sopia simple de Plano de Sub División

Recibo de pago $N^{\circ}11817$ de fecha 13.10.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0764-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020 que emite pinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el AA.HH. Madre del Amor Hermoso Mz. C Sub Lote 10-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal Nº 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-.... i de la company de la Tadas las dadaraciones juradas

los documentos suceaáneos presentaaos y la intormación incluida en los escritos y tormularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía Nº 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución Nº 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Nº060-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020 solicitado por el administrado el Sr. JUAN ROBERTO BONIFACIO PACHAS identificada con DNI Nº 15353190, del predio ubicado en el AA.HH. Madre del Amor Hermoso Mz. C Sub Lote 10-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 100.00 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE ING. FRANCO SHAZAL ANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL Reg. AIP Nº 175739